HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

HCD MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ FOLIO Nº 1

ORDENANZA N°07/2026

REF: TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2026.

VISTO:

La necesidad de adecuación de cuentas en el sistema contable, para lo cual es ineludible realizar las transferencias de partida para su debido registro y posteriores pagos.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de imputar de sueldos en el mes de mayo 2026, a la partida "Asignaciones Familiares Gabinete de Autoridades superiores" se encuentra con saldo insuficiente para su debido registro y posteriores pagos.

Que, al realizar la tarea de imputación de los Sueldos correspondiente al mes de mayo 2026 la partida "Asignaciones Familiares Gabinete de Autoridades Superiores", se encuentra con saldo insuficiente para el debido registro y pago.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a la partida "**Asignaciones Familiares Gabinete de Autoridades Superiores"** por la suma total de $237.209,40 (pesos doscientos treinta y siete mil doscientos nueve con cuarenta centavos) desde las partidas: "**Contribuciones Patronales Jubilación Gabinete de Autoridades Superiores".**

ARTICULO 2º) Apruébese el Artículos 1º de la presente.

ARTICULO 3º) De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.go
Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 2
HCD

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS **26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**, ORDENANZA COMPUESTA DE **02 FOLIOS** ÚTILES QUE FORMAN PARTE DE SU CUERPO LEGAL,APROBADA CON LOS VOTOS POSITIVOS DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: BARRETO MARILINA GRISELDA, GRICHINSKY MARIA CATALINA Y LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); AUSENTES CON AVISO: ALCIDES ROBERTO CASTELLANO; LEIVA SANDRA MARIELA (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA).PRESIDENTE DEL HCD Dra. SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE
Sec. Int. HCD
Municipalidad de V. Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA
FOLIO N° 280

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N°171/2026.

Villa Domínguez, 20 de julio de 2026.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 07/2026, 08/2026 y 09/2026 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez en sesión de fecha 26 de junio de 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que las citadas ordenanzas han sido aprobadas conforme al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a su promulgación para su entrada en vigencia.

Que la Ordenanza N° 07/2026 autoriza una transferencia de partidas presupuestarias destinada a adecuar los créditos correspondientes.

Que la Ordenanza N° 08/2026 crea el Concejo Deliberante Estudiantil en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, promoviendo la participación ciudadana y la formación democrática de los jóvenes.

Que la Ordenanza N° 09/2026 declara de interés municipal, cultural y educativo el libro "El País de los Gurises", del autor local Diego Quiroga, en reconocimiento a su aporte a la cultura e identidad regional.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°) Promúlguese la Ordenanza N°07/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez con fecha 26 de junio de 2026, mediante la cual autoriza la transferencia de partidas presupuestarias desde **Contribuciones Patronales: Jubilación. Gabinete de Autoridades Superiores** a **Asignaciones Familiares: Gabinete de Autoridades Superiores** por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil doscientos nueve con cuarentas centavos ($237.209,40).

Art. 2°) Promúlguese la Ordenanza N°08/2026, por la cual se crea el Concejo Deliberante Estudiantil en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez.

RAMOS JESICA VALERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos
San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SECRETARÍA FOLIO N° 201

Art. 3°) Promúlguese la Ordenanza N° 09/2026, mediante la cual se declara de interés municipal, cultural y educativo el libro "El País de los Gurises" del autor local Diego Quiroga.

Art. 4°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez